



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Coordinación de Fraccionamientos

Folio

LF/0598/25

Fecha de expedición 13/08/2025

Licencia de Construcción

Vigencia del 05 **AGOSTO AGOSTO** del 2026 Datos de inscripción en el registro público de la propiedad Clave catastral Bajo no. Tomo Día Mes Año Z. reg. Tipo Cond Req. Mza. Nivel Lote Depto. 6803 341 23 07 21 17 Ubicación de la obra Calle: JOSÉ RIVERO RIVERO Manzana(s): 43-B Lote(s): 24 Número(s) oficial(es): 235 Fraccionamiento: HACIENDA LA PARROQUIA Localidad / Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Superficie escriturada: 75,000 m2 Boleta predial: Tipo de lote: UNIFAMILIAR Datos del propietario o poseedor Nombre: OZELLIK, S.A. DE C.V. LOMAS DE SAN PATRICIO 42 LAS LOMAS RESIDENCIAL, ALVARADO. VERACRUZ Domicilio: Características de la obra Autorizaciones solicitadas Ordenamiento territorial y datos específicos Licencia de uso de suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/2124/2025 10/01/2025 Obra nueva 86,100 m2 Folio(s) de alineamiento(s): 662/25 Ampliación m2 05/08/2025 1 vivs. Regularización m2 Fecha de otorgamiento: Viviendas autorizadas: Revalidación m2 Superficie de construcción autorizada: 68.100 m2 X Barda 2.750 ml Superficie de construcción existente: Alberca m3 Tipología de la edificación a construir: Cambio de proyecto ---m2 1 VIV. CASA HABITACIÓN DE 68.10 M2 Resolutivo de impacto ambiental IRA/MIA-045/2018 PLANTA BAJA Y UN NIVEL Oficio No.: Número de niveles autorizados: 6.00 m Dependencia: SEDEMA Altura máxima sobre nivel de banqueta: Dictamen de desarrollo urbano Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: Oficio No.: C.O.S. 60.54% 1 POR VIVIENDA Números Lotificaciones/Relotificaciones Número de cajones según proyecto: Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes Lotificación: 20250805/28/00022 Relotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1756/2021 Fecha: 05/08/2025 Folio de pago: Resolutivo protección civil \$ 5.099.00 M.N. Importe total del pago: Oficio No.: SPC/DGPYR/VYR/D-012/2024 Licencia(s) anterior(es): Datos de peritos responsables Perito corresponsable de obra Perito responsable de obra Diseño Nombre: Nombre: ING. ANDRES HERNANDEZ BALTAZAR ARQ. ABRAHAM MOTA NAVARRO Arquitectónico Ced. Prof.: Reg. Mpal: PCRO-ARQ-MONA-002-1 Cédula profesional: 771215 2421744 Registro municipal: Nombre: Cálculo ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO PRO-HEBA-049-11 Estructural Ced. Prof.: Reg. Mpal: pcRo-EST-SOSJ-006-11 Registro S.\$.A 08-55 3492906 Diseño Nombre: ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA Instalaciones Ced. Prof.: 1219600 Reg. Mpal: PCRO-INS-CEEU-012-14 Sello municipal DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Arq. Julio César Torres Sánches Y DESARROLLO URBANO Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Autorizó L.A.E Anibal Maturang Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola. Ramírez. Desarrollo Urbano Subdirectora Coordinador de Fraccionamientos. Elaboró Vo.Bo. b27e99b2 Código: Valida tu documento en https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 115 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XX1; 20 Fracción VI; 85,97,101 Y 104 de la Ley 250 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 10,11,12 de la Ley 251 de la materia; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Octavo, Noveno. Trigésimo Octavo, En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales

identificativo. Se suprimieron (cuenta predial, código QR).

Fundamentos

- Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.